



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 326 Fecha 28 NOV. 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 033 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 28 NOV. 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 3799-2017-J.AGI-E.F./UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, y el Informe Nº 2203-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de noviembre del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que mediante el Oficio Nº 3799-2017-J.AGI-E.F./UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, Unidad Ejecutora

perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita recursos por la cantidad de S/ 53 452.00 soles para financiar el pago de propinas del mes de diciembre del presente año fiscal, a 161 Promotoras Educativas Comunes de los PRONOEI del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular";

Que, la Oficina de Presupuesto y tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto informa que de la revisión, el presente requerimiento será financiado con cargo a recursos disponibles que existe en la unidad ejecutora 001 Región Callao, por la cantidad de hasta S/. 53 452.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla.

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
	:	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		53 452.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

=====
S/ 53,452.00
=====

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 326 Fecha 28 NOV. 2017



A LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora	: 302	Educación Ventanilla
Programa Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		53 452.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 53,452.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 326 Fecha 28 NOV 2017



